

APRUEBA CURSO MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
Y MERCANCÍAS PELIGROSAS ASOCIADAS AL BAÑO DE
PECES EN CENTROS DE CULTIVOS DE SALMÓNIDOS.

VALPARAÍSO, 25.ENE.2016

VISTO: la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/367 Vrs. que aprobó la Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, ORD. N° O. 32/012 de fecha 25 de Agosto de 2015 que dispone normas de seguridad que deben cumplir los centros de cultivo de salmones y empresas prestadoras de servicios que efectúen baño de peces con peróxido de hidrógeno, con el propósito de eliminar el parásito *Galigus*, en aguas jurisdiccionales de la Autoridad Marítima local; la capacitación dispuesta en el párrafo III, letra C de la mencionada Circular; el Memorándum de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas N° 12.600/850 del 26 de Octubre de 2015; el programa del curso actualizado mediante documento del Departamento de Policía Marítima y Prevención de Riesgos de fecha 30 de Diciembre de 2015; el Instructivo para Acreditación de Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación aprobado según Resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12.600/1963, de fecha 07 de Julio de 2003 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. EX N° 12.600/272 VRS., de fecha 12 de Junio de 2013 publicada en el Diario Oficial N° 40.999, de fecha 03 de Julio de 2013,

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** el **Curso Manejo de Sustancias Químicas y Mercancías Peligrosas Asociadas al Baño de Peces en Centros de Cultivos de Salmónidos**, estructurado para proporcionar a las personas los conocimientos y herramientas para la correcta utilización de sustancias peligrosas, elementos de protección personal, maquinarias y equipos utilizados en la faena de lavado de peces y tareas relacionadas a esta actividad.
- 2.- **DECLÁRASE** que:
 - a.- El curso ha sido diseñado para una ejecución presencial, y debe ser impartido por Organismos Técnicos de Capacitación.
 - b.- Los Organismos Técnicos de Capacitación que soliciten autorización para impartir el curso, deberán remitir la solicitud a la Gobernación Marítima correspondiente a la sede, presentando los siguientes antecedentes:
 - 1) Carta dirigida al Sr. Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, consignando el nombre de la Institución, nombres, apellidos y R.U.T., firma del Representante Legal de la Institución, dirección, teléfono, correo electrónico y página web de la Institución.
 - 2) Copia del Certificado de la Norma de Calidad NCh 2728, vigente.

3) Programa del curso.

4) Nombres, apellidos, R.U.T., Currículum Vitae, fotocopia del título y ficha de Instructor+ de los profesionales o técnicos propuestos para dictar cada unidad temática del curso.

c.- El curso será validado mediante Diploma firmado por un Representante del Organismo Técnico de Capacitación y por la Gobernación Marítima respectiva.

d.- El Diploma otorgado por el Organismo Técnico de Capacitación que dictó el curso, tiene validez nacional y de vigencia indefinida.

e.- La vigencia del curso será reevaluada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante luego de un período de cinco años. En caso de implementarse nuevas normas respecto a los procedimientos sobre el uso de mercancía peligrosa en la faena de "baño de peces", se emitirá la Resolución correspondiente.

3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

FIRMADO

LUIS FELIPE GRACIA TAPIA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE